

**INFORME/MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE
PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y OTRAS NECESIDADES DE LA GRAN FIESTA DE
LOS VINOS DE TENERIFE – GFVT2024 (Exp. 2024/8571)**

A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3 a), en concordancia con el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la correspondiente memoria justificativa integrante del expediente de contratación, donde se determinan, entre otros aspectos, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido, todo ello con una estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación y la determinación del procedimiento elegido para la adjudicación del contrato.

1º.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE.

Entre las acciones puestas en marcha por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos se establece como uno de los objetivos para el Área de Turismo la promoción y difusión de los recursos turísticos del municipio, entre los que se encuentra el paisaje, la cultura, la historia, la gastronomía y el patrimonio, con el fin de atraer visitantes y apoyar a los productores, propietarios de alojamientos rurales y empresas locales a consolidar su mercado con el turista nacional y/o internacional.

Para el cumplimiento de estos objetivos el Ayuntamiento de Los Realejos quiere poner en marcha la Gran Fiesta de los Vinos de Tenerife – GFVT2024, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 2024 en la Playa del Socorro del municipio de Los Realejos.

Se trata de la séptima edición de un evento de éxito con el que se pretende atraer a un número considerable de público, tanto local como foráneo, dentro del horario comprendido entre las 18:00 y las 02:00 horas.

La GFVT2024 será la mayor vinoteca al aire libre de Tenerife con cientos de referencias entre blancos secos, barricas, afrutados, rosados, rosados afrutados, tintos maceraciones carbónicas, tintos jóvenes, tintos barricas, tintos crianzas y dulces. Vinos que han recibido múltiples premios a todos los niveles, y que se ven reflejados en el buen hacer de las bodegas familiares y tradicionales, de las grandes productoras y también de las exportadoras.

Los vinos, la gastronomía, la música y el paisaje se fusionarán este día en un evento único de estilo “chill out”, con el que se pretende atraer a la playa del Socorro a un gran número de público, y que será además, una ocasión excepcional para promover y fomentar usos responsables y sostenibles hacia el medio ambiente.

Firma 1 de 1
JOSE GASPAR PLASENCIA
FEBLES
14/08/2024
TÉCNICO DE TURISMO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7174661a06cc4941a20c9e1d5ddb8162001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La originalidad de un acto único donde prima el vino de la isla de Tenerife y que reunirá cientos de referencias de las Denominaciones de Origen Abona, Tacoronte Acentejo, Valle de La Orotava, Valle de Güimar, Ycoden Daute Isora e Islas Canarias.

Declarada como Fiesta de Interés Turístico Local desde 2019, con esta fiesta se pretende promocionar el vino que se produce en la isla, así como la gastronomía, los paisajes, las playas y las posibilidades de turismo activo con que cuenta el municipio de Los Realejos, promoviendo y fomentando el consumo responsable y comportamientos ecológicamente sostenibles y seguros con nuestro medio ambiente, en un evento pionero en las islas.

2º.- DIVISIÓN EN LOTES DE LAS PRESTACIONES A CONTRATAR

En base al artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público se hace conveniente que la contratación de los servicios descritos se realice mediante lotes, con la finalidad de que la empresa adjudicataria de cada uno de los lotes, asuma íntegramente los servicios previstos para las actividades programadas, de forma que los servicios, según sus características, serían asumidos por una única empresa.

Para ello se precisa una serie de servicios que nos permitan contar con los medios técnicos y humanos necesarios para dar soporte a la Gran Fiesta de los Vinos de Tenerife – GFVT2024. Se plantea que el objeto del actual contrato agrupe los servicios y necesidades que se precisan en los siguientes lotes:

- LOTE 1.- PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE – GFVT2024.

- LOTE 2.- SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE AFORO DE LA GRAN FIESTA DE LOS VINOS DE TENERIFE – GFVT2024.

3º.- MARCO NORMATIVO.

En cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato se regirá por el pliego de prescripciones técnicas y administrativas que se aprueben por el órgano de contratación y en lo no previsto en los mismos será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- CONSULTAS PRELIMINARES / PARTICIPACION DE EMPRESAS EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

En este mismo sentido y de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la LCSP, manifestar que no se han llevado a cabo consultas preliminares del mercado.

5º.- CALIFICACION Y DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Firma 1 de 1
JOSE GASPAR PLASENCIA
FEBLES
14/08/2024
TÉCNICO DE TURISMO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7174661a06cc4941a20c9e1d5ddb8162001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Según las normas de derecho administrativo la prestación a realizar se encuadra en el ámbito del contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 25 de la LCSP.

El objeto del contrato consiste, por un lado, en la producción, organización y realización de la Gran Fiesta de los Vinos de Tenerife – GFVT2024, que tendrá lugar el 7 de septiembre de 2024 en la Playa del Socorro, y que ofrecerá a los asistentes un evento único en el que la gastronomía y los vinos, la naturaleza, la música y la promoción de la sostenibilidad y la concienciación ambiental serán los protagonistas.

El desglose de actividades y prestaciones del evento es el que se relaciona a continuación y que se detallará con mayor precisión en el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación:

- Producción de actuaciones y conciertos.
- Merchandising
- Producción soportes gráficos.
- Producción audiovisual vídeo y dron.
- Grupo electrógeno y boletines de instalación.
- Controladores guaguas.
- Personal atención y venta de catavinos.
- Limpieza de la avenida, restaurante y playa.
- Remate pirotécnico sin explosión.
- Montaje de sistema de datos y red wifi.
- Gestión RRSS
- Mobiliario chill out.
- Pantalla gigante y vídeo realización.

Y, por otro lado, el lote 2 consiste en la prestación del servicio de vigilancia, seguridad privada, implantación del plan de seguridad y control de aforo.

Los códigos CPV del contrato son:

Código CPV de la CE	Objeto del contrato
79952000-2 S	Servicios de eventos
79952100-3	Servicios de organización de eventos culturales
79953000-9	Servicios de organización de festivales.
75125000-8	Servicios administrativos

Firma 1 de 1
JOSE GASPAR PLASENCIA
14/08/2024
TÉCNICO DE TURISMO
FEBLES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7174661a06cc4941a20c9e1d5ddb8162001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	relacionados con asuntos turísticos
79710000-4	Servicios de seguridad

6º.- DURACION DEL CONTRATO.

El contrato de servicios tendrá una vigencia inicial por el tiempo necesario para atender las necesidades de la Gran Fiesta de los Vinos de Tenerife – GFVT2024, a celebrar el día 7 de septiembre de 2024 en la Playa del Socorro, no siendo susceptible de prórroga.

Las fechas de celebración del evento indicadas son orientativas, y están sujetas a las actividades efectivamente programadas. Por tanto, su celebración podrá aplazarse o incluso suspenderse parcial o definitivamente por así estimarlo conveniente el órgano de contratación al concurrir causas ajenas a la voluntad de las partes (como puede ser situaciones de fuerza mayor, incendios forestales y/o caso fortuito derivadas de fenómenos meteorológicos adversos o situaciones de emergencia sanitaria) o por resoluciones dictadas por cualquier autoridad administrativa local, insular, autonómica o estatal que impida su realización. Por ello, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS se reserva la facultad de suspender el contrato, modificar las fechas de los servicios, o incluso resolver el contrato relativo a cualquiera de los lotes. Todo ello en ejercicio de las prerrogativas previstas en la legislación de contratos del sector público y sin que el adjudicatario ostente en estos casos derecho alguno a indemnización o compensación económica. Si concurre alguna de las circunstancias citadas previamente, se buscará la fijación de nuevas fechas para la celebración del evento y, en caso de que no se puedan determinar éstas, se decidirá su suspensión definitiva y, por ende, su no celebración, sin que ello genere indemnización alguna para el adjudicatario del contrato. Lo anterior también será de aplicación en aquéllos casos en los que se suspenda la celebración del evento por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos cuando no se disponga de los medios personales y materiales necesarios para garantizar la presencia policial durante su realización por estar atendiendo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de la Corporación Local a esas situaciones de fuerza mayor y caso fortuito ajenas a la voluntad de las partes.

Una vez que se tenga la programación definitiva de la actividad se comunicará por Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a la empresa adjudicataria las fechas definitivas para la prestación de los servicios.

7º.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Excmo. Ayuntamiento de los Realejos no cuenta con medios propios en cantidad y calidad suficientes para garantizar la prestación de los servicios que se pretenden satisfacer y no resulta conveniente la ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta la administración municipal para el cumplimiento de los fines propios de la prestación de este servicio por lo que se hace necesario acudir a recursos externos, con personal especializado en cuanto a formación y titulación en dicha materia.

Firma 1 de 1
 JOSE GASPAR PLASENCIA
 FEBLES
 14/08/2024
 TÉCNICO DE TURISMO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7174661a06cc4941a20c9e1d5ddb8162001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8º.- CONDICIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas en la prestación del servicio que se establecerán en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que en su momento se apruebe por el Órgano de Contratación, la prestación de los servicios se deberá realizar por empresas especializadas con personal cualificado y con los correspondientes seguros de responsabilidad civil y accidentes, así como con un amplio conocimiento del evento y experiencia demostrable en la organización de eventos de similares características.

9º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con los gastos que se han contabilizado por los servicios previstos en la organización del evento y que sirve de base a la presente contratación y conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación al que asciende la presente contratación es de **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63.560,45 €)** IGIC incluido y liquidado al 7%, de conformidad con el siguiente desglose:

	Presupuesto inicial	IGIC 7%	Presupuesto base licitación
LOTE 1	53.452,29 €	3.741,66 €	57.193,95 €
LOTE 2	5.950,00 €	416,50 €	6.366,50 €
TOTAL	59.402,29 €	4.158,16 €	63.560,45 €

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que el adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 101 de la LCSP, se prevé un valor estimado del contrato, entendido este como el importe total sin la inclusión del IGIC de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (59.402,29 €)**, conforme al siguiente desglose:

- 1.- Valor estimado inicial (sin incluir IGIC ni modificaciones): 59.402,29 €.
- 2.- Modificaciones previstas: 1 % del valor estimado inicial: 594,02 €.
3. Plazo de ejecución: El día 7 de septiembre de 2024.
4. Prórrogas: No se prevén prórrogas del contrato.
5. Valor estimado total: 59.996,31 €.

Firma 1 de 1
JOSE GASPAR PLASENCIA
14/08/2024
TÉCNICO DE TURISMO
FEBLES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7174661a06cc4941a20c9e1d5ddb8162001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El valor estimado del contrato deberá ser tenido en cuenta como referencia para la determinación del procedimiento de contratación aplicable así como para los requisitos de solvencia económica y financiera, técnico y profesional que se deban exigir a los licitadores.

El Ayuntamiento no está comprometido a ejecutar el total de gasto indicado para cada uno de los conceptos, pues en caso de no realizar la totalidad de las actividades descritas, se procederá a detraer el precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria o en los supuestos previstos para la modificación del contrato.

Así mismo, se prevé la posibilidad de modificar el contrato hasta el 1 % del precio inicial del contrato en función de las necesidades que pudieran surgir durante la ejecución del contrato, siguiéndose para ello el procedimiento previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

10º.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Dado el valor estimado del contrato resultante y de conformidad con los umbrales vigentes así como los criterios de adjudicación aplicables, se considera que el procedimiento de contratación más adecuado debe ser el procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

11º. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

11.1º.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato deberán responder a criterios objetivos referentes a la mejor relación calidad-precio, sirviendo de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de aquélla. Concretamente, los criterios de adjudicación aplicables para la adjudicación del contrato son:

LOTE 1. Producción, organización y realización de la Gran Fiesta de los Vinos de Tenerife – GFVT2024.

1.- **Mejor oferta económica.** Se valorará con la mayor puntuación a la proposición económicamente más baja. El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, y no se admitirán ofertas superiores al presupuesto base de licitación, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pm}{L-F} \times (L-O)$$

P: puntuación de cada oferta
Pm: máxima puntuación que se puede obtener
L: Presupuesto de licitación
F: Oferta más baja

Firma 1 de 1	JOSE GASPAR PLASENCIA FEBLES	14/08/2024	TÉCNICO DE TURISMO
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7174661a06cc4941a20c9e1d5ddb8162001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/idxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



O: oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

La empresa que en conjunto oferte el mejor precio se le asignará la máxima puntuación. **Valoración: 35 puntos.**

2.- Estar en posesión de un certificado de gestión ambiental, en relación con la organización de eventos conforme a la norma ISO 14001, teniendo en cuenta que las prestaciones objeto del contrato se encuentran relacionadas con la sostenibilidad y la protección del medio ambiente y el medio natural donde se desarrolla el evento (esto es, la Playa del Socorro de Los Realejos), como puede ser evitar dañar a las especies que nidifican en este entorno, la no utilización de elementos pirotécnicos con explosión ni fuegos acuáticos, la formación del personal que entrega los catavinos de tritán para garantizar el reciclaje y la no contaminación y los mensajes por megafonía a los asistentes para fomentar el reciclaje. **Valoración 30 puntos.**

3. Tener implantado un plan de igualdad de género en la empresa registrado en la Autoridad Provincial Laboral de Santa Cruz de Tenerife. Valoración 20 puntos.

4. Por la contratación de trabajadoras. Los licitadores/as obtendrán un máximo de 15 puntos por adscribir a la ejecución del servicio mujeres en cualquiera de los puestos destinados a la ejecución del servicio. Si estas trabajadoras son de nueva contratación, no podrá implicar el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa. Este criterio se puntuará con 5 puntos por cada trabajadora destinada a la prestación del servicio. **Valoración 15 puntos.**

LOTE 2. Vigilancia, seguridad privada y control de aforo.

1.- Mejor oferta económica. Se valorará con la mayor puntuación a la proposición económicamente más baja. El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, y no se admitirán ofertas superiores al presupuesto base de licitación, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pm}{L-F} \times (L-O)$$

P: puntuación de cada oferta
Pm: máxima puntuación que se puede obtener
L: Presupuesto de licitación
F: Oferta más baja
O: oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Firma 1 de 1	JOSE GASPAR PLASENCIA FEBLES	14/08/2024	TÉCNICO DE TURISMO
--------------	---------------------------------	------------	--------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7174661a06cc4941a20c9e1d5ddb8162001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La empresa que en conjunto oferte el mejor precio se le asignará la máxima puntuación. **Valoración: 49 puntos.**

A. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O DE FORMA OBJETIVA.

Mejora 1: Tiempo de sustitución de vigilante en caso de eventualidad.....Hasta 25 puntos

Se otorgarán hasta 25 puntos en función del tiempo máximo para el cambio de vigilante en caso de eventualidad ofertado, de la siguiente forma:

- 25 puntos al licitador que oferte un tiempo de cambio inferior a 2,30 (dos horas y media) hora.
- 15 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 3 y 4 horas.
- 10 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 4 y 5 horas.
- 0 puntos al licitador que su tiempo de cambio sea mayor de 5 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc, se deberá concretar el tiempo de cambio exacto

Mejora 2: Mejora en la formación de personal.....Hasta 15 puntos.

Sobre las 20 horas mínimas establecidas como obligatorias en virtud del RD 2364/1994, de 9 de diciembre de 1994, Reglamento de Seguridad Privada) **Se valorará con un máximo de 15 puntos**, el compromiso a impartir, a cargo de la empresa adjudicataria y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Los Realejos cursos de formación específica en materia de seguridad al personal de vigilancia adscrito al contrato, en concepto de cursos de actualización o especialización relacionados con el objeto del contrato o en las siguientes materias: actuación ante el aviso de amenazas, actuación ante incendios y manipulación de medios de detección, alarma y extinción, evacuación de edificios e instalaciones o cualquier otra materia de formación en seguridad y vigilancia general. La puntuación se otorgará del modo siguiente:

- Hasta 4 horas de formación: 5 puntos
- Hasta 8 horas de formación: 10 puntos
- Hasta 12 horas de formación: 15 puntos

Mejora 3: Trabajadores de edad igual o superior a 50 años Hasta 6 puntos

Los licitadores/as obtendrán un máximo de 6 puntos por adscribir a la ejecución del servicio trabajador con edad igual o superior a 50 años. Si estos trabajadores son de nueva contratación, no podrá implicar el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa. Este criterio se puntuará con 2 puntos por cada trabajador con edad igual o superior a 50 años destinado a la prestación del servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Los responsables municipales del contrato podrán requerir al adjudicatario/a, en cualquier momento, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios que fueron objeto de la valoración de su oferta.

Firma 1 de 1
JOSE GASPAR PLASENCIA
14/08/2024
TÉCNICO DE TURISMO
FEBLES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7174661a06cc4941a20c9e1d5ddb8162001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Mejora 4: Trabajadoras Hasta 5 puntos

Los licitadores/as obtendrán un máximo de 5 puntos por adscribir a la ejecución del servicio mujeres en cualquiera de los puestos destinados a la ejecución del servicio. Si estas trabajadoras son de nueva contratación, no podrá implicar el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa. Este criterio se puntuará con 2,5 puntos por cada trabajadora destinada a la prestación del servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

Los responsables municipales del contrato podrán requerir al adjudicatario/a, en cualquier momento, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios que fueron objeto de la valoración de su oferta.

11.2°.- Valoración final de todas las ofertas. De forma independiente, obtenida la valoración respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación sobre **100 puntos**.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1°.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2°.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta los puntos resultantes de la aplicación del criterio.

3°.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan en aplicación del criterio.

4°.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

11.3°.- En caso de que se produzca empate entre los licitadores en la puntuación asignada se seguirán los siguientes criterios:

- Que entre el personal de la empresa adjudicataria se cuente con una persona con discapacidad reconocida oficialmente: **2 puntos**.
- Que la empresa disponga de una oficina abierta al público y con atención al cliente en horario comercial: **3 Puntos**.

Dicho requisito, se deberá acreditar mediante declaración responsable, únicamente, en el caso de empate en la puntuación y previo requerimiento por parte de la administración municipal en el proceso de licitación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 1
JOSE GASPAR PLASENCIA
14/08/2024
TÉCNICO DE TURISMO
FEBLES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7174661a06cc4941a20c9e1d5ddb8162001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

